

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, en el presente trámite no se han aportado evidencias de gestiones para la Inscripción de la Demanda en el Folio de Matrícula, así como tampoco de la instalación de la valla, y hace falta la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro. Sírvase proveer.

Supía, 18 de Julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°206

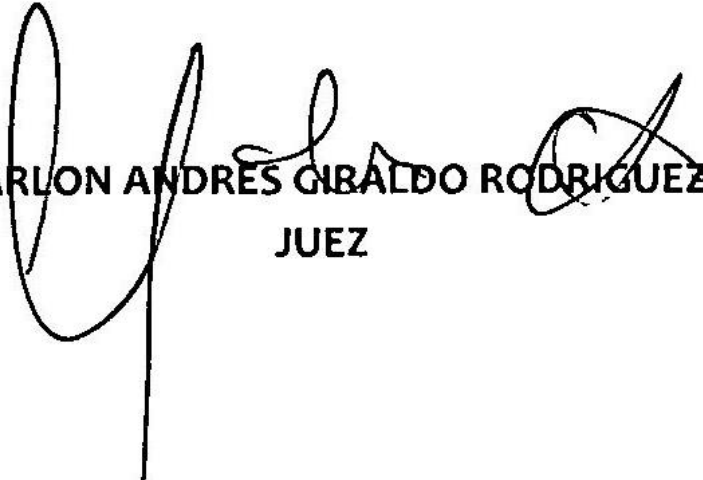
Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial anterior, se dispone REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que se apersona ante la Superintendencia de Notariado y Registro de la respuesta o pronunciamiento que se requiere de dicha entidad, a su vez, se requiere sea realizada la Inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula del Inmueble objeto del proceso, así como la respectiva instalación de la valla.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°111 del 01 de agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d226c3aafd3a9d2e2ffe9789d63c2235a8f138ecfb489351d8aa4bb848b4e**

Documento generado en 31/07/2023 09:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>